



18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 468-2022- OGPPI /MPCH



A : ING. CESAR ORLANDO FLORES VERA
Jefe (e) de la Unidad de Imagen Institucional

DE : C.P.C. ORLANDO VILLANUEVA FLORES
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

ASUNTO : LO SOLICITADO

REFEENCIA : a) INFORME N°464-2022-OPPI/MPCH
b) MEMORANDO N°708-2022-MPCH/GM
c) INFORME N°198-2022-OGPPI/MPCH
d) INFORME N°341-2022-GDH-MPCH

FECHA : Chepén, 12 de diciembre del 2022

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud. con la finalidad remitir a su despacho el Informe Anual sobre el uso del Presupuesto Público en materia de discapacidad, correspondiente al año 2021, según **anexo N°006** (Formato para el informe anual del uso del presupuesto en materia de discapacidad) de la **Directiva N°D000001-2021-PRE** denominada "Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad", según lo solicitado en los documentos de la referencia. Por lo que se solicita que sea publicado en el Portal Web de esta entidad; según lo solicitado por Gerencia Municipal, en el documento de la referencia b).

Es cuanto tengo que informar a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

C.P.C. Orlando Villanueva Flores
O.G. PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES

Cc.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES

CARGO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 464-2022- OGPPI /MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCIÓN	
FECHA:	07 DIC. 2022
Hora:	09.20 G.M.
Exp. N°:	Folios: 18
Recibido Por:	21

A : ABOG. LUIS VLADIMIR LINGAN CUBAS
Gerente Municipal

DE : C.P.C. ORLANDO VILLANUEVA FLORES
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

ASUNTO : LO SOLICITADO

REFEENCIA : a) MEMORANDO N°708-2022-MPCH/GM
b) INFORME N°198-2022-OGPPI/MPCH
c) INFORME N°341-2022-GDH-MPCH

FECHA : Chepén, 06 de diciembre del 2022.

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud. con la finalidad de informar a su despacho que con INFORME N°198-2022-OGPPI/MPCH, se remitió el Informe Anual sobre el uso del Presupuesto Público en materia de discapacidad correspondiente al Año 2021, según **anexo N°006** (Formato para el informe anual del uso del presupuesto en materia de discapacidad) de la **Directiva N°D000001-2021-PRE** denominada "Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad", según lo solicitado en los documentos de la referencia.

Así mismo, se recomendó que el Área Usuaría, emita los requerimientos para ejecución de Gastos de Capital y/o necesidades prioritarias para éste programa y lograr una ejecución al 100% en el presente año fiscal.

Se adjunta Reporte del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto del Año 2021, así como el anexo 06 establecido en dicha directiva.

Es cuanto tengo que informar a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente;

Cc.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. Orlando Villanueva Flores
O.G. PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO E INVERSIONES



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 198 -2022- OGPPI/MPCH

A : ABOG. LINO DÍAZ VÁSQUEZ
Gerente Municipal

DE : C.P.C. ORLANDO VILLANUEVA FLORES
Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

ASUNTO : INFORME ANUAL DE LA EJECUCION DE GASTO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

REFERENCIA : a) INFORME N°341-2022-GDH-MPCH
b) INFORME N°0126-2022-MPCH-GDH/SGPCYSC

FECHA : Chepén, 04 de mayo del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN

FECHA: 04 MAYO 2022
Hora: 10.24 a.m.
Exp. N°: Folios: 21
Recibido Por: af

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud. con la finalidad de remitir a su despacho el Informe Anual sobre el uso del Presupuesto Público en materia de discapacidad correspondiente al Año 2021, según anexo N°006 (Formato para el informe anual del uso del presupuesto en materia de discapacidad) de la Directiva N°D000001-2021-PRE denominada "Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad", según lo solicitado en los documentos de la referencia.

Así mismo, se recomienda que el Área Usuaria, emita los requerimientos para ejecución de Gastos de Capital y/o necesidades prioritarias para éste programa y lograr una ejecución al 100%.

Se adjunta Reporte del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto del Año 2021, así como el anexo 06 establecido en dicha directiva.

Es cuanto tengo que informar a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

C.P.C. Orlando Villanueva Flores
O.G. PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES

Cc.
Archivo

INFORME ANUAL SOBRE EL USO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD

I. ANTECEDENTES:

Que, según la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final, los gobiernos regionales y los gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes regionales y municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad. Asimismo, los gobiernos regionales y gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales informan anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal respectivamente. Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). El plazo para enviar el informe anual para ambas comisiones es de noventa (90) días calendario de culminado el año fiscal correspondiente.

II. ANÁLISIS:

2.1. Pliego y montos autorizados en materia de discapacidad según el 1% del Presupuesto Institucional.

- Nombre del Pliego:
Municipalidad Provincial de Chepén
- Monto del PIA del Pliego:
S/40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)
- Monto autorizado en materia de discapacidad:
 - Gasto Corriente:
S/40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)

2.2. Montos programados y devengados en materia de discapacidad según 1% del Presupuesto Institucional.

- Gastos corrientes en materia de discapacidad:

Tabla 01. Formato de Reporte de montos programados y devengados en gastos corrientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Programa	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Producto	3999999. SIN PRODUCTO
Actividad	5000453. APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD
Monto Programado (PIM)	S/59,514.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES)
Monto Devengado	S/14,130.00 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES)
Tipo de Gasto	Servicio
Dimensión asociada al gasto	Funcionamiento de la OMAPE

III. CONCLUSIONES

3.1. De conformidad con el análisis realizado en el presente informe, se ha presupuestado el monto de S/40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles) como PIA en materia de discapacidad, correspondiente a gastos corrientes.

3.2. En relación con los gastos corrientes, los montos programados y devengados totales se presentan a continuación:

- Montos programados totales (PIM):
S/59,514.00 (Cincuenta y nueve mil quinientos catorce con 00/100 soles).
- Montos devengados totales:
S/14,130.00 (Catorce mil ciento treinta con 00/100 soles).

IV. RECOMENDACIONES:

De mediar conformidad con lo expresado en el análisis desarrollado, se recomienda remitir el presente informe a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición; con copia al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), para los fines correspondientes.

Así mismo, se recomienda que el Área Usuaria, emita los requerimientos para ejecución de Gastos de Capital y/o necesidades prioritarias para este programa y lograr una ejecución al 100%.

Se adjunta Reporte del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto del Año 2021.

Es todo lo que tengo que informar.

Atentamente,

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP
Versión: 211202

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 13 - LA LIBERTAD
PROVINCIA : 04 - CHEPEN
PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN [301154]

RUBRO DE FINANCIAMIENTO SEC.FUNC PROPIPRY ACTAUBOR EN DVF ORPF Cat Glo f Gn Subón SubOrdDet Exp EspDet		(PIA)	PIM (e)	CERTIFICACIÓN (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	DEVENGADO (d)	SALDO PIM - CERTIFICACIÓN (a = a - b)	SALDO PIM - COMPROMISO (f = a - c)	SALDO PIM - DEVENGADO (g = a - d)	% Avance (h = d / a)
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL										
0043 9002 3999999 5000453 APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD 23 051 0115										
Meia: 00001 - 0000218 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO, ACCION: 12.000; LA LIBERTAD, CHEPEN, CHEPEN										
5 GASTOS CORRIENTES										
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS										
TOTAL META 0043										
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07										
08 IMPUESTOS MUNICIPALES										
0043 9002 3999999 5000453 APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD 23 051 0115										
Meia: 00001 - 0000218 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO, ACCION: 12.000; LA LIBERTAD, CHEPEN, CHEPEN										
5 GASTOS CORRIENTES										
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS										
TOTAL META 0043										
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08										
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS										
0043 9002 3999999 5000453 APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD 23 051 0115										
Meia: 00001 - 0000218 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y AL DISCAPACITADO, ACCION: 12.000; LA LIBERTAD, CHEPEN, CHEPEN										
5 GASTOS CORRIENTES										
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS										
TOTAL META 0043										
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 09										
TOTAL PLIEGO:										





GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N.° 341-2022-GDH-MPCH

PARA : Abog. Segundo Lino Díaz Vásquez
Gerente Municipal – MPCH

ATENCIÓN DE : Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ing. Com. César Orlando Flores Vera
Gerente de Desarrollo Humano

ASUNTO : DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIONES DEL CONADIS - LIMA,
EXHORTA EL CUMPLIMIENTO DE LA TRIGÉSIMA DISPOSICION
COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31084- LEY DE
PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.

REFERENCIA : INFORME N.° 0126-2022-MPCH-GDH/SGPCYSC

FECHA : Chepén, 26 de abril de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN

FECHA: 27 ABR. 2022
Hora: 12:16m
Exp. N°: Folios: 16
Recibido Por: [Firma]

El presente es para saludarlo y a la vez alcanzarle el documento de la referencia INFORME N.° 0126-2022-MPCH-GDH/SGPCYSC, elaborado por la Subgerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, mediante el cual informa que la Dirección II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones del CONADIS - Lima, exhortó el cumplimiento de la TRIGÉSIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31084 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, y a su vez brinda las recomendaciones a seguir por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de vuestra entidad edil, para la emisión del informe anual en el uso de presupuesto en materia de discapacidad.

En tal sentido, elevo a su digno despacho la documentación pertinente, con el fin de remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su tratamiento y cumplimiento respectivo.

Esperando la atención que se merezca al presente documento, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Ing. Com. César O. Flores Vera
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO

Adj.:

INFORME N.° 0126-2022-MPCH-GDH/SGPCYSC

FOLIO: 16

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 0126-2022-MPCH-GDH/SGPCYSC.

PARA : ING. COM. CÉSAR ORLANDO FLORES VERA.
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO - MPCH.

DE : ABG. JANINA ARACELI GUZMÁN RÍOS.
SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
SERVICIOS COMUNITARIOS - MPCH.

ASUNTO : SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA TRIGÉSIMA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31084 - LEY DE
PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO
FISCAL 2021.

REFERENCIA: A) INFORME N° 031-2022-FIQV.

FECHA : CHEPÉN, 25 DE ABRIL DEL 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

PRIMERO:

Que, mediante el documento establecido en la parte referencial, el Apoyo en OMAPED - MPCH, comunica que la Dirección II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones del CONADIS - Lima, exhortó el cumplimiento de la TRIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31084 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, exponiendo las recomendaciones a seguir por parte de planeamiento y presupuesto de esta sede y anexando la Directiva N° D000001-2021-PRE y el Anexo N° 006, formato para el informe anual del uso del presupuesto en materia de discapacidad.

En tal sentido, curso el presente anexando la documentación pertinente, a fin de ser remitido al área aludida en el párrafo precedente y ésta cumpla con atender la solicitud del recurrente, dispuesta mediante OFICIO N° D001881-2022-CONADIS-DFS.

Es todo cuanto informo en honor a la verdad.

Atentamente:


BACH. FLOR IMELDA QUIROZ VÁSQUEZ
PERSONAL DE APOYO OMAPED

Centro Cívico
Municipalidad Provincial de Chepén
Jr. Atahualpa N° 600 - Chepén

Comprometidos con el Desarrollo

INFORME N° 031-2022-FIQV

PARA : ABG. JANINA ARACELI GUZMÁN RÍOS
Subgerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios MPCH

DE : BACH. FLOR IMELDA QUIROZ VÁSQUEZ
Personal de Apoyo de la OMAPED MPCH

ASUNTO : INFORME PARA CONFORMIDAD DE SERVICIOS

REFERENCIA : OFICIO N° D001881-2022-CONADIS-DFS

FECHA : Chepén, 21 de abril del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
SUB GERENCIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS COMUNITARIOS
FECHA: 21-04-2022
RECIBIDO: 21-04-2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted saludándolo cordialmente, al mismo tiempo en atención a la referencia, comunicarle que la Dirección II de la Dirección de Fiscalización y Sanciones del CONADIS - Lima, está exhortando el cumplimiento de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Las actividades que viene realizando esta OMAPED, tanto en campo como en oficina, están direccionadas al servicio de las Personas con Discapacidad, atendiendo en general todos los casos requeridos, brindándoles la orientación adecuada para el logro de sus objetivos; ante ello:

- Periódicamente se está coordinando con el MINSA, a fin de que las Personas con discapacidad obtengan su Certificado correspondiente, seguido del trámite para su respectivo Carné, y si cumple los requisitos de afiliación, postular al PROGRAMA CONTIGO.
- Se ha realizado visitas domiciliarias dependiendo los casos, así como para entrega de Carné de Discapacidad.
- Coordinación con el C.E.B.E. Chepén, para casos diversos.
- Personas con Discapacidad fueron insertadas en el PROGRAMA TRABAJA PERÚ.
- Se realizó agasajo por el Día Nacional de la Persona con Discapacidad.
- Se participó de la V Edición Meta Sello Municipal "PROGRAMA CONTIGO", siendo la base requerida el 50 %, y se obtuvo el 94,7 %.

Dada la consulta pertinente al CONADIS - Lima, a continuación detallo las recomendaciones siguientes:

1. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, deberá informar sobre los gastos ocasionados en la OMAPED, durante el año 2021; esto en razón a la autorización de uso del 1 % del presupuesto institucional.

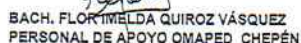
2. Es necesario que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, haga uso de la cadena presupuestal "5005387 - Mejoramiento y atención a las Personas con Discapacidad", aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de transparentar la ejecución presupuestal y atender las necesidades y requerimientos de las Personas con Discapacidad.

Con fecha 11-02-2022, por encargo del Asistente de CONADIS La Libertad, vía correo electrónico, se hizo extensivo a su Despacho y a Gerencia Municipal, respecto a la información solicitada, anexando la DIRECTIVA N° D000001-2021-PRE, y el ANEXO N° 006 FORMATO PARA EL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO EN MATERIA DE DISCAPACIDAD.

El día de hoy, a través de WhatsApp, del CONADIS Lima, enviaron la Directiva y el Anexo, indicados en el párrafo anterior, además la Resolución de Presidencia N° D000037-2021-CONADIS PRE, por el mismo motivo; lo cual, estoy remitiendo estos dos últimos; para que se canalice el trámite correspondiente, y se curse respuesta de acuerdo a lo señalado en el Oficio de la referencia; añadiendo que el plazo para enviar el Informe anual es de 90 días calendario de culminado el año fiscal 2021, (hasta el mes de marzo 2022), debiendo alcanzar una copia al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); obviamente como el plazo ya venció, el trámite es urgente.

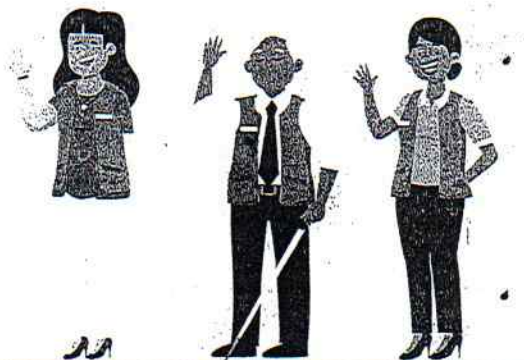
En tal sentido, curso el presente documento como parte del informe de actividades locadas, para posterior conformidad de servicios que dará lugar a mi pago.

Atentamente:


BACH. FLOR IMELDA QUIROZ VÁSQUEZ
PERSONAL DE APOYO OMAPED CHEPÉN

c.c.: Archivo

Anexo N° 6 Formato para el informe anual del uso del presupuesto en materia de discapacidad



	turismo. f. Actitudes sociales favorables. g. Acceso a la justicia y atención a casos de violencia. h. Accesibilidad. <u>En caso correspondiente:</u> i. Funcionamiento de la OREDIS/OMAPED.	
Impacto de la actividad (plan, programa, servicio) en la población beneficiaria	En este ítem se procederá a establecer el impacto que la actividad, sea este plan, programa o servicio, tendrá en la vida de la población con discapacidad, considerando el número aproximado de beneficiarios. En caso de ser un gasto operativo necesario para el funcionamiento de la OREDIS/OMAPED, no corresponde detallar este punto.	El servicio de "asesoría y capacitación para fortalecer la participación social de las organizaciones de personas con discapacidad" consiste en la mejora del desempeño de las organizaciones de personas con discapacidad, a través del cierre de brechas y desarrollo de competencias y conocimientos en materia de conformación y formalización, así como su intervención en espacios de concertación y participación ciudadana. El servicio busca beneficiar a las más de 4000 personas con discapacidad que viven en la provincia de "ABC" para que puedan contar con la asesoría y talleres formativos que permitan su participación efectiva.

Gastos de capital en materia de discapacidad:

Los gastos de capital están asociados a las inversiones de la entidad, que pueden ser Proyectos de Inversión o Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), enmarcadas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Para fines del reporte sobre el uso del 0.5% del presupuesto para gastos de capital en materia de discapacidad, se presenta la Tabla N° 02.

Tabla N° 02. Formato de reporte de montos programados y devengados en gastos de capital.

Item	Descripción	Ejemplo
Nombre del inversión	Detallar el nombre de la IOARR o Proyecto de Inversión asociado.	Mejoramiento de la accesibilidad urbana para personas con discapacidad y movilidad reducida en el Distrito "a", Provincia "b", Departamento "c".
Código	Incluir el código único de la inversión.	2323234
Monto general de la inversión	Corresponde al costo de la inversión determinado en la fase de formulación o del costo actualizado hasta el 31 de diciembre en caso se encuentre en fase de ejecución, según la información en el Banco de Inversiones.	S/ 500,000 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)

Monto específico para accesibilidad	En caso la inversión en su totalidad busque cerrar una brecha de accesibilidad, el monto será el mismo respecto al monto general de la inversión. Caso contrario, corresponde colocar solo el componente de accesibilidad de la inversión.	S/ 450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)
Destino del gasto	Definir si se trata de una obra de: a. Mantenimiento b. Reparación c. Adecuación Asimismo, se pueden conjugar el tipo de obras para la aplicación.	• Obra de mantenimiento. • Obra de reparación. • Obra de adecuación.
Descripción del gasto	Especificar cómo esta inversión mejora o provee de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes regionales y municipales.	Obra de mantenimiento, reparación y adecuación para la transitabilidad peatonal en la sede principal de la Municipalidad Distrital de "ABC".
Impacto de la obra en la población beneficiaria	En este ítem se procederá a establecer el impacto que la obra tendrá en la vida de la población con discapacidad, considerando el número aproximado de beneficiarios	El mejoramiento de la accesibilidad al interior del palacio municipal, permitirá a la comuna de "ABC" atender a las más de 3500 personas con discapacidad que residen en este distrito, acercando el estado al ciudadano, brindándole espacios accesibles para la realización de trámites como pagos de impuestos municipales, obtención de licencias, solicitudes de carácter social, entre otros.

Complementariamente, resulta importante que se pueda adjuntar el informe de la Dirección de Obras o Infraestructuras o área que haga sus veces, en el que se señale y especifique la ejecución de las inversiones identificadas; así como el componente correspondiente a accesibilidad.

III. CONCLUSIONES

(Realizar la redacción de manera resumida y precisa)

3.1. De conformidad con el análisis realizado en el presente informe, se ha presupuestado X soles en materia de discapacidad, correspondientes a gastos corrientes y de capital.

3.2. En relación con los gastos corrientes, los montos programados y devengados totales se presentan a continuación:

- Montos programados totales:
Ejemplo: S/ 500,000 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)
(Sumatoria del PIM de todos los gastos corrientes, las mismas que deberán detallarse según el formato de reporte de la Tabla 01)
- Montos devengados totales:
Ejemplo: S/ 400,000 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)
(Sumatoria del devengado de todos los gastos corrientes, las mismas que deberán detallarse según el formato de reporte de la Tabla 01)

3.3. Con respecto con los gastos de capital, los montos programados y ejecutados totales son los siguientes:

- Montos programados totales:
Ejemplo: S/ 500,000 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)
(Sumatoria del PIM de todos los gastos de capital, las mismas que deberán detallarse según el formato de reporte de la Tabla 02)
- Montos devengados totales:
Ejemplo: S/ 450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)
(Sumatoria del devengado de todos los gastos de capital, las mismas que deberán detallarse según el formato de reporte de la Tabla 02)

IV. RECOMENDACIONES

De mediar conformidad con lo expresado en el análisis desarrollado, se recomienda remitir el presente informe a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición; con copia al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), para los fines correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

< Normas y documentos legales (/busquedas?contenido%5B%5D=normas&institucion%5B%5D=conadis)

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (/conadis)

Resolución de Presidencia N° D000037-2021-CONADIS-PRE

23 de diciembre de 2021

Artículo 1.- APROBAR la Directiva N° D000001-2021-CONADIS-PRE denominada "Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de discapacidad", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS (www.gob.pe/conadis), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- DEROGAR la Resolución de Presidencia N° 006-2003-P/CONADIS, que aprueba la Directiva N° 001-2003-PR/CONADIS "Descentralización del CONADIS"; Resolución de Presidencia N° 0028-2019-CONADIS/PRE rectificada por Resolución de Presidencia N° 034-2019-CONADIS/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-CONADIS/PRE "Lineamientos para la adecuada implementación de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad- OREDIS y la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPED"; Resolución de Presidencia N° 084-2020-CONADIS/PRE, Lineamientos para la aplicación de la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, respecto a los presupuestos destinados para las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) y las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED); y, la Resolución de Presidencia N° 096-2018-CONADIS/PRE, que oficializa la "Guía para el fortalecimiento de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS y la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED".



Chepen, 02 de diciembre del 2022

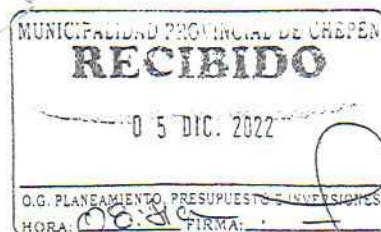
MEMORANDO N°708-2022-MPCH/GM

DE : **Abog. LUIS VLADIMIR LINGAN CUBAS**
GERENTE MUNICIPAL

A : **CPC. ORLANDO VILLANUEVA FLORES**
OFICINA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO E INVERSIONES

ASUNTO : Solicito información

REFERENCIA : Oficio N° 025051-2022-CG/DEN



Previo cordial saludo, en atención al Asunto y motivo de la Referencia acudo a su despacho para remitir lo siguiente:

Conforme al documento de la referencia a), Informe de Acción Posterior N° 19873-2022-CG/DEN-AOP **"PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021"** el Órgano de Control se ha identificado la existencia de indicios de irregularidades que ameritan que se adopte acciones, los mismos que describen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS INTERESES DEL ESTADO, AL NO TRANSPARENTAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.

En tal sentido, es necesario que su Unidad Orgánica envíe el Informe al área de Imagen Institucional para que sea publicado en el Portal Web y a Secretaría General para que lo remita a la Cuenta General de la República del Congreso de la República y al Consejo Nacional, en el **plazo máximo de tres (03) días hábiles**.

Sin otro particular

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Abog. Luis Vladimir Ligan Cubas
GERENTE MUNICIPAL



39L53020225051

LA CONTADORÍA

LA CONTADORÍA

Unidad de Gestión de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

Jesús María, 26 de Octubre de 2022
OFICIO N° 025051-2022-CG/DEN

Señor(a)
María del Carmen Cubas Caseros
Alcalde
Municipalidad Provincial de Chepén
Jr. Alahuapla N° 650
La Libertad/Chepen/Chepen

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 19873-2022-CG/DEN-AOP.
Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020.
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguintimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el servicio de control, posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso "Presentación del Informe anual del uso del presupuesto Institucional para atención a la persona con discapacidad, correspondiente al año fiscal 2021", se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 19873-2022-CG/DEN-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional citado en el Informe, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta; precisándose que no corresponde remitir el citado Plan de Acción a esta Subgerencia de Gestión de Denuncias.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roberto Pablo Paralta Briceño
Subgerente de Gestión de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

(RPT/geo)
No. Emisión: 51313 (L530 - 2022) Eías (U19521 - L530)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 020-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/informacion> e ingresando el siguiente código de verificación: JGVJDX

92

Ref 198

02/10/2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIO
FECHA: 25 NOV 2022 N° 13/508
HORA: 12:30 RECIBIDO POR: *[Firma]*
FOLIOS: 08

LA CONTADORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 19873-2022-CG/DEN-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
CHEPÉN, CHEPÉN, LA LIBERTAD

"PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL
AÑO FISCAL 2021"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
1 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 2022
LIMA, 17 DE OCTUBRE DE 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN
FECHA: 25 NOV 2022
Hora: 08:20
Exp. N°: 08
Recibido Por: *[Firma]*

Aplicando de la Ley de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 19873-2022-CG/DEN-AOP

"PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021"

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	1
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR. 6	
V. CONCLUSIÓN	6
VI. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICE ÚNICO	8

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 19873-2022-CG/DEN-AOP

"PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021"

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Chapén, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo de la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-L530-2022-6277, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020 y modificatorias.

Asimismo, el presente servicio de control posterior se genera como resultado del Servicio de Gestión de Denuncias, comprendido en la Hoja Informativa n.° 000002-2022-CG/DEN-LIQ de 6 de octubre de 2022, y dentro del marco regulado por la Directiva n.° 020-2022-CG/IGOSD "Servicio de Gestión de Denuncias" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 292-2022-CG y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de setiembre de 2022.



Procedido del servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo de la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-L530-2022-6277, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020 y modificatorias.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidades que afectan la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del Estado, con el propósito de que el Titular de la entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones que correspondan.



Procedido del servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo de la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-L530-2022-6277, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020 y modificatorias.

III.

HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de indicio de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:



Procedido del servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo de la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 01-L530-2022-6277, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2020-CG/NORM "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020 y modificatorias.

LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS INTERESES DEL ESTADO, AL NO TRANSPARENTAR LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES Y/O MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.

Con relación al presupuesto asignado en materia de discapacidad y el plazo de presentación del informe anual sobre su uso

Mediante el Reglamento de la Ley n.° 29973 se establece que, la implementación y funcionamiento de la OMAPED se financia con cargo al presupuesto institucional del Gobierno Local, en el marco de la normativa vigente.

Asimismo, el referido Reglamento señala que los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales asignan progresivamente en su presupuesto institucional recursos para la promoción, protección y realización de los derechos de las personas con discapacidad.

Cabe mencionar que, la asignación presupuestal para las oficinas de atención a la persona con discapacidad, contribuyen al cumplimiento de los Objetivos Prioritarios establecidos en la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 007-2021-MIMP, la misma que busca como situación futura deseada que: "Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad sea habida reducida, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva".

En esa línea, mediante la trigésima segunda disposición complementaria final de la Ley n.° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se dispone que los gobiernos locales están autorizados para utilizar hasta el 1% de su presupuesto institucional, para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes regionales y municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a quienes se encuentren en situación de discapacidad; así como, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Adicionalmente, la referida disposición señala que los gobiernos locales informan anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal respectivamente. Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). Asimismo, establece que el plazo para enviar el informe anual para ambas comisiones es de noventa (90) días calendario de culminado el año fiscal correspondiente. Cabe precisar que el plazo para remitir el referido informe, correspondiente al año fiscal 2021, culminó el 31 de marzo de 2022.

1. Artículo 78 y 79 del Decreto Supremo n.° 005-2021-MIMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de junio del 2021, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 002-2014-MIMP, para precisar las atribuciones y funciones del ente rector del SINAPEDIS, para su funcionamiento, de la organización y roles de las entidades públicas que lo conforman, así como mejorar la ejecución del procedimiento administrativo electrónico.
2. Literal a) del inciso 1, del Artículo 5 del Reglamento de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 002-2014-MIMP.
3. <https://www.gob.pe/informacion-publica/boletines-publicaciones/1952567>, política nacional multisectorial en discapacidad para el desarrollo al 2030.
4. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de junio del 2021.
5. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2020.

PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021.
Municipalidad Provincial de Chapín, Chapín, La Libertad.



Presidencia del Poder Judicial
Tribunal Constitucional
Luzmila
Módulo: 2do Piso, 2do Nivel
Fecha: 31-10-2022 11:00:00 AM



Presidencia del Poder Judicial
Tribunal Constitucional
Luzmila
Módulo: 2do Piso, 2do Nivel
Fecha: 31-10-2022 11:00:00 AM



Presidencia del Poder Judicial
Tribunal Constitucional
Luzmila
Módulo: 2do Piso, 2do Nivel
Fecha: 31-10-2022 11:00:00 AM

Mediante la Ley n.° 29973 se aprobó la Ley General de la Persona con Discapacidad que tiene como finalidad la de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

En la citada Ley se estableció que la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población; asimismo, el estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación; es así que, en su numeral 6.1 del artículo 6° dispone que el Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad, y promueve la cooperación internacional en esta materia. Asimismo, los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación.

Mediante el artículo 72° de la mencionada Ley, se creó el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – SINAPEDIS, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de discapacidad. Asimismo, mediante el artículo 73° se estableció al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, en adelante CONADIS, como ente rector del sistema, teniendo a su cargo la elaboración, programación, coordinación, gestión, supervisión, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Estado en materia de discapacidad.

De acuerdo a la Ley General de la Persona con Discapacidad, las municipalidades distritales contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y consideran en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Es así que, la OMAPED es una dependencia de la dirección a cargo de los servicios sociales de la municipalidad, que atiende aspectos esenciales y complementarios en materia de: salud, educación, capacitación y promoción del empleo, sensibilización, accesibilidad urbanística y arquitectónica, y participación ciudadana. Para lograr dichos fines, realiza actividades de empadronamiento y registro de las personas con discapacidad; así como, de supervisión y cumplimiento de normas.

Asimismo, mediante el artículo 80° de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad se reconoce al CONADIS como la entidad competente para conocer y aplicar sanciones y sanciones por el incumplimiento de la citada Ley, ejerciendo la potestad sancionadora en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS.

1. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.
2. Art. 73.1 de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
3. Artículo 70 y 71 de la Ley n.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2012.
4. <https://www.gob.pe/informacion-publica/boletines-publicaciones/1952567>, política nacional multisectorial en discapacidad para el desarrollo al 2030.
5. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019.

PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021.
Municipalidad Provincial de Chapín, Chapín, La Libertad.



Presidencia del Poder Judicial
Tribunal Constitucional
Luzmila
Módulo: 2do Piso, 2do Nivel
Fecha: 31-10-2022 11:00:00 AM



Presidencia del Poder Judicial
Tribunal Constitucional
Luzmila
Módulo: 2do Piso, 2do Nivel
Fecha: 31-10-2022 11:00:00 AM



Presidencia del Poder Judicial
Tribunal Constitucional
Luzmila
Módulo: 2do Piso, 2do Nivel
Fecha: 31-10-2022 11:00:00 AM

En ese sentido, el Numeral IX de la Directiva n.° D000001-2021-CONADIS-PRE¹¹, denominada "Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y los locales en materia de discapacidad", señala que de acuerdo a la normativa de presupuesto para el sector público y conforme a la información remitida por los gobiernos locales, la Dirección de Fiscalización y Sanciones del CONADIS elabora el Informe anual sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de discapacidad y elevación presupuestal en materia de discapacidad.

Por otro lado, mediante el Anexo n.° 6* Formato para el Informe anual del uso del presupuesto en materia de discapacidad¹², de la mencionada Directiva, se brindan pautas para el desarrollo del informe anual que deben remitir los gobiernos locales a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Persona con Discapacidad de la República, con copia al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIP), sobre el cumplimiento de la asignación y ejecución presupuestal en materia de discapacidad, de acuerdo a la normativa de presupuesto para el sector público, y especifica la estructura que debe tener el referido informe, siendo la siguiente:

2.1 Pliego y montos autorizados en materia de discapacidad según el 1% del Presupuesto Institucional.

- **Nombre del Pliego**
- **Monto del PIA del Pliego**
- **Monto autorizado en materia de discapacidad**
- **Montos programados y devengados en materia de discapacidad según 1% del Presupuesto Institucional**

III, CONCLUSIONES
IV, RECOMENDACIONES
(...)*

3. Señalar el plazo de presentación del informe anual de presupuesto en materia de discapacidad por parte de las entidades debidas al año 2021.

(...)

6. Listado de entidades que no cumplieron en enviar, dentro del plazo establecido, el informe anual del uso

do deprezabilității și de consistență în viața profesională, care ajung să devină criterii de selecție în cadrul companiilor.

11. Aprobada mediante Resolución n.° D000037-2021-CONADIS-PRE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2021.

08. 2021.
Dječak elektrika donde se ulica 2021-COVADIS-PRE y sus anexos.

PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL, PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021.

Es así que, el CONADIS mediante oficio n.° D002200-2022-CONADIS-DIS de 11 de agosto de 2022, remitió a la Subgerencia de Gestión de Denuncias el Informe n.° D000093-2022-CONADIS-SDF-RRB

*3. (...) el plazo máximo para remitir la Información anual a las dos Comisiones y copia al CONADIS, concluyó el 31 de marzo del 2022.

6. (...) *... el informe anual (...)*

Además, mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2022, la Subgerencia de Gasólina de Denuncias solicitó al CONADIS los documentos mediante los cuales la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República y la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, del Congreso de la República, remitan al CONADIS el listado de entidades que cumplieron con enviar el Informe Anual. Dicha solicitud fue atendida en la misma fecha mediante correo electrónico, adjuntando los Oficios n.º 01151-2021-2022-CPOGRISHAP-CR y 556-CIGSPD2021-2022-CR de 5 y 13 de mayo de 2022, respectivamente; a través de los cuales las mencionadas Comisiones remitieron al CONADIS el listado de los gobiernos locales que cumplieron con enviar el informe anual según lo dispuesto en la Trigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 31084.

Teniendo en cuenta lo mencionado, la Comisión de Control de la Subgerencia de Gestión de Denuncias revisó la información remitida por el CONADIS, concluyendo que la Municipalidad Provincial de Chepén, no cumplió con remitir el Informe anual sobre el uso autorizado del 1% del presupuesto institucional en materia de discapacidad a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República. Asimismo, no cumplió con remitir una copia de dicho informe al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) en el plazo de noventa días calendario para la integración del informe anual 2024, whose was verified at 31 de marzo de 2022.

La siguiente es una lista de las actividades que se realizan en la escuela:

➤ Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Publicada en el *Diario Oficial El Peruano* el 8 de diciembre de 2020.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Trigésima Segunda. Los gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de Inversiones, para la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los mejor o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades y demás todos regionales y municipales que están al servicio de todos los ciudadanos y mejorar su calidad de vida y bienestar.

Además, los gobiernos regionales y gobiernos locales están autorizados para utilizar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar (...) las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021.

PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO
DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021.

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales informan anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego, gerente general y gerente municipal respectivamente. Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). El plazo para enviar el informe anual para ambas comisiones es de noventa (90) días calendario de culminado el año fiscal correspondiente.

- Directiva N° D000001-2021-CONADIS-PRE "Directiva que regula y orienta la gestión de los gobiernos regionales y los locales en materia de discapacidad", Aprobada mediante Resolución de Presidencia N° D000037-2021-CONADIS-PRE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2021.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.4 Diseño de servicios en los gobiernos regionales y locales

- (...)
- 8.4.8 Los gobiernos regionales y locales envían al CONADIS los informes anuales sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de asignación y ejecución presupuestal en materia de discapacidad, de acuerdo a la normativa de presupuesto para el sector público, siguiendo el formato del Anexo N° 6.

(...)

IX. RESPONSABILIDADES

- (...)
- La Dirección de Fiscalización y Sanciones del CONADIS elabora el informe anual sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de asignación y ejecución presupuestal en materia de discapacidad, de acuerdo a la normativa de presupuesto para el sector público y conforme a la información remitida por los gobiernos regionales y locales.

La situación expuesta referente a que la entidad no presentó el informe anual del uso del presupuesto institucional en materia de discapacidad a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), correspondiente al año fiscal 2021, afectó los intereses del estado, al no transparentar los resultados de su gestión a favor de la población con discapacidad; así también por dicho incumplimiento es posible de sanciones y/o multas por parte del ente rector.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que el Equipo de Gestión de Denuncias, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Equipo de Gestión de Denuncias, la cual ha sido mencionada en el rubro III del presente Informe.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la evaluación al hecho identificado, se han advertido indicios de irregularidades que afectarían la correcta captación, uso y destino de los recursos y bienes del estado, el cual ha sido detallado en el presente Informe.

PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021.
Municipalidad Provincial de Chapén, Chapén, La Libertad.

Formada digitalmente por
MAYRA ROSA VILLALBA
Lima, 17 de octubre de 2022
Firma: 21-10-2022 11:49:09 -05:00

Formada digitalmente por
KATIA EVELYN MOSTACERO ARMAS
Lima, 17 de octubre de 2022
Firma: 21-10-2022 11:49:09 -05:00

Formada digitalmente por
ROBERTO PABLO PERALTA BRICEÑO
Lima, 17 de octubre de 2022
Firma: 21-10-2022 11:49:09 -05:00

VI. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chapén, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.

Lima, 17 de octubre de 2022

Formada digitalmente por
LIZBETH LILIANA TUCO QUINTO
Lima, 17 de octubre de 2022
Firma: 21-10-2022 09:43:54 -05:00

Documento firmado digitalmente
Lizbeth Liliana Tuco Quinto
Jefe de Equipo
Subgerencia de Gestión de Denuncias

Formada digitalmente por
KATIA EVELYN MOSTACERO ARMAS
Lima, 17 de octubre de 2022
Firma: 21-10-2022 11:50:00 -05:00

Documento firmado digitalmente
Katia Evelyn Mostacero Armas
Supervisor de Equipo
Subgerencia de Gestión de Denuncias

AL SEÑOR SUBGERENTE DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

El Subgerente de Gestión de Denuncias que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 17 de octubre de 2022

Formada digitalmente por
ROBERTO PABLO PERALTA BRICEÑO
Lima, 17 de octubre de 2022
Firma: 21-10-2022 11:49:09 -05:00

Documento firmado digitalmente
Roberto Pablo Peralta Briceño
Subgerente de Gestión de Denuncias (e)
Contraloría General de la República

PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021.
Municipalidad Provincial de Chapén, Chapén, La Libertad.

LA ENTIDAD NO PRESENTÓ EL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE DISCAPACIDAD A LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021; SITUACIÓN QUE AFECTÓ LOS INTERESES DEL ESTADO, AL NOTRANSPARENTAR LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN A FAVOR DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD; ASÍ COMO, SER PASIBLE DE SANCIONES YO MULTAS POR PARTE DEL ENTE RECTOR.

N.º	DOCUMENTO
1	Oficio n.º D002200-2022-CONADIS-DFS de 11 de agosto de 2022, mediante el cual CONADIS remite, entre otros, el listado de entidades que no cumplieron en enviar el informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad.
2	Listado de entidades que no cumplieron con remitir el Informe Anual a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República. Asimismo, no cumplieron con remitir una copia de dicho informe al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).


$$f(x) = x^2 + 2x + 1 = (x+1)^2$$

11 de Agosto del 2022

OFICIO N°: 0002204-2022-CONADIS-DF8

Señor/a
ROBERTO PABLO PERALTA BRICEÑO
Subgerente de Gestión de Denuncias (e)
Contraloría General de la República
H. Camino Carillo N° 144, Jazmín María, Lima
Indica: *Indica el parámetro controlado por el sistema de gestión de denuncias*

Präsenz:

Gerencia Municipal

- Requerimiento de información sobre uso del presupuesto público en materia de discapacidad

+ OFFICE OF DEPT. OF JUSTICE

para una especial consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, en relación al atuelo y documento de la referida, mediante el cual, su representación solicita información sobre el uso del presupuesto público de los Gobiernos Regionales y Locales en materia de capacitación, especificando los siguientes puntos:

1. Especificar la normativa vigente y aplicable sobre el uso del presupuesto público en materia de discapacidad, en el año 2022.
2. Señalar cuál es la cadena funcional programática en relación al uso del presupuesto público en materia de discapacidad, en el año 2022, y el documento normativo que lo dispone.
3. Señalar el plazo de presentación del informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad por parte de las entidades obligadas, del año 2021.
4. Señalar a las entidades obligadas a enviar el informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad con copia a LOSHOMDS, del año 2021.
5. Listado de entidades que cumplieron con la obligación de enviar el informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad, del año 2021.
6. Listado de entidades que no cumplieron en enviar, dentro del plazo establecido, el informe anual del uso de presupuesto en materia de discapacidad, con copia al informe anual del año 2021.

Al respecto, la Dirección de Fiscalización y Sanciones del CONADIS encargada de conducir el proyecto de fiscalización y sanción, cumple con remitir el INFORME N° D0000273-2023-CONADIS-

Siempre
con el pueblo

Dr. Joseph A. H. H. H.
Santa Fe, N. M.
Tel. 670-1111

Анекс н.º 2

Listado de entidades que no cumplieron con remitir el Informe Anual a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República. Asimismo, no cumplieron con remitir una copia de dicho Informe al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

DATOS DE LA ENTIDAD			ENTREGA DE INFORME ANUAL		
Nombre de la entidad	RUC	Tipo de entidad	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN (MPCH)	2017862074	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	NO	NO	NO

Unidad de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021.



Figure 1. The effect of the concentration of the polymer on the rate of polymerization.

SOF-AND, elaborado por la Especialista Jurídica II de la Sub Dirección de Fiscalización, Abg.

... para ser considerado en consideración.

Atentamente,

Maximumes finales disponibles

ABOG. JULIO HERNAN LAINEZ BAUTISTA

Director II de la Dirección de Fiscalización y Supervisión

Congreso Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS

**Siempre
con el pueblo**

Ave. Roqueza 34-216
 3501a Esq. - Lora
 Teléfono 610-5170

Personas con discapacidad - CONADIS.

PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021.

FORMA DE ACCIÓN DE OFICIO POSICIONAR IC JULIO 2022 CODEN JAP

PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

El presente plan de acción tiene como finalidad implementar las recomendaciones del informe de servicio de control posterior.

El plan de acción se elabora en la siguiente forma:

Código	Descripción de la recomendación	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Estado	Observaciones	Evidencias	Firma
1	Se recomienda que se realice un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.	Gerente General	01/07/2022	31/12/2022	En proceso	Se está realizando un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.		
2	Se recomienda que se realice un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.	Gerente General	01/07/2022	31/12/2022	En proceso	Se está realizando un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.		
3	Se recomienda que se realice un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.	Gerente General	01/07/2022	31/12/2022	En proceso	Se está realizando un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.		
4	Se recomienda que se realice un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.	Gerente General	01/07/2022	31/12/2022	En proceso	Se está realizando un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.		
5	Se recomienda que se realice un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.	Gerente General	01/07/2022	31/12/2022	En proceso	Se está realizando un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.		
6	Se recomienda que se realice un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.	Gerente General	01/07/2022	31/12/2022	En proceso	Se está realizando un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.		
7	Se recomienda que se realice un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.	Gerente General	01/07/2022	31/12/2022	En proceso	Se está realizando un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.		
8	Se recomienda que se realice un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.	Gerente General	01/07/2022	31/12/2022	En proceso	Se está realizando un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.		
9	Se recomienda que se realice un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.	Gerente General	01/07/2022	31/12/2022	En proceso	Se está realizando un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.		
10	Se recomienda que se realice un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.	Gerente General	01/07/2022	31/12/2022	En proceso	Se está realizando un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de control interno que permita la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales de la entidad.		

PRESENTE DEL REGISTRO ANUAL DEL USO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA ATENDER LA FERIA CONTINGENCIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2021.
Presidencia Provincial de Cacha, Chapala, La Libertad.